

RESOLUCION No. 86-2-1-1- 03308

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 21 de febrero de 1986 se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, abogada Kattia Murrieta de Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma integral de estatutos de "DISTRIBUIDORA DISPACIF S.A.";

QUE los señores Carlos Cárdenas Maratía y Roberto Baquerizo Valenzuela, con el patrocinio del abogado Luis Vélez Arízaga, en sus respectivas calidades de Gerente y Subgerente de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con los Informes Nos. 85-1527-IA del 20 de noviembre de 1985; y 86-281-IA del 27 de febrero de 1986, emitidos por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-86-0516 del 30 de abril de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "DISTRIBUIDORA DISPACIF S.A." por VEINTICUATRO MILLO- NBS CIENTO VEINTIOCHO MIL SUCRES, dividido en veinticuatro mil ciento veintiocho nuevas acciones de un mil sucres cada una, y b) la reforma integral de estatutos constantes en la indicada escritura.

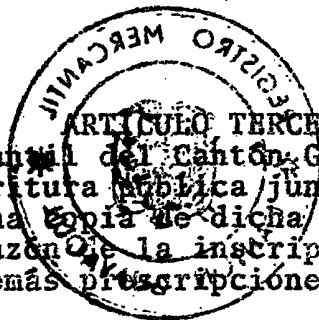
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Séptima de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Foja 2 de 2

Resolución No. 86-2-1-1-

Compañía: DISTRIBUIDORA DISPACIF S.A.

03308



AB. HÉCTOR MIGUEL ALEJANDRO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de noviembre de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar integralmente sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AMR.1bd.
DL.JIA.

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 16.013 a 16.017, Número 3.659 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.752 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo quince de mil novecientos ochenta y seis.-El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALEJANDRO ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a

foja 31.294 del Registro Mercantil de 1.980, al margen de
la inscripción respectiva.- Guayaquil, Mayo quince de mil
novecientos ochenta y seis 80880 Registrador Mercantil .-

[Handwritten signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Handwritten mark]

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil